

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024019275 DEL 02 DE MAYO DE 2024

«Por la cual se realiza una reubicación temporal de un empleo de la planta global del INVIMA»

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 10 del artículo primero de la Resolución N° 2020022937 de 2020 y la Resolución 2024010471 del 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional, se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se dictaron otras disposiciones, ubicando unos empleos en el Despacho del Director y otros en la planta global.

Que el artículo 115 de la Ley No. 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, determina:

“ARTÍCULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. (...)”

Que la Corte Constitucional, a través de sentencia C- 429 de fecha dos (02) de mayo de 2001, reconoció la importancia del carácter global de las plantas de personal:

“(...) La modalidad de planta de personal globalizada es un sistema que se ha venido implantando en algunos sectores de la administración pública, especialmente en aquellas entidades que tienen jurisdicción nacional, es decir, que deben ejercer sus actividades en todo el país, y se ha constituido en una nueva técnica de manejo de personal. En ellas no se asignan ni radican cada uno de los cargos en las distintas dependencias de la entidad, como acontece en las plantas fijas, sino que se establece el número total de empleos de la institución, de acuerdo con la nomenclatura y categoría del mismo (...) / (...) la planta global tiene por fin garantizarle a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de funcionarios, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera más eficiente con las funciones que le corresponden (...)”

Que, el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, indica:

“Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta,
2. Encargo,
3. Reubicación
4. Ascenso”.

Que, el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, indica:

“Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. “La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.”

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024019275 DEL 02 DE MAYO DE 2024
«Por la cual se realiza una reubicación temporal de un empleo de la planta global del INVIMA»

“La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

(...)”

Que, la resolución No. 2016000349 del 08 de enero de 2016, distribuyó los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que, mediante resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, se reorganizaron los grupos internos de trabajo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hicieron derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, mediante resolución 20220022937 del 13 de julio de 2020, se delegó en la Secretaría General, la función de autorizar y firmar los actos administrativos por medio de los cuales se reubican a los servidores públicos de la planta global del INVIMA, entre otros.

Que el servidor público **OSCAR ALBEIRO ROSERO CORTEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 87.455.187, ostenta derechos de carrera administrativa del empleo, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 de la Dirección de Operaciones Sanitarias, empleo identificado en planta de personal de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA con el número 1283.

Que mediante resolución No. 2023048284 del 11 de octubre de 2023, modificada mediante Resolución No. 2024011880 del 18 de marzo de 2024, se encargó al servidor público **OSCAR ALBEIRO ROSERO CORTEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 87.455.187, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Occidente 2 - Popayán, empleo identificado en planta global de personal de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA con el número 908.

Que por necesidades del servicio y a través de correo electrónico dirigido al Grupo Talento Humano de fecha 17 de abril de 2024, el Dr. Johnny Corredor Sarmiento – Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias, solicitó la reubicación de un empleo, con autorización de la Dra. Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General, a continuación se relaciona así:

No. DE CARGO ACTUAL	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA Y GRUPO ACTUAL	MANUAL DE FUNCIONES
908	OSCAR ALBEIRO ROSERO CORTEZ	87455187	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS - Grupo de Trabajo Territorial Occidente 2 - POPAYÁN	PUD05000004

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar de manera temporal, a partir del 02 de mayo de 2024, dentro de la planta de personal del Invima, el empleo relacionado a continuación:

[Firma]

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024019275 DEL 02 DE MAYO DE 2024
«Por la cual se realiza una reubicación temporal de un empleo de la planta global del INVIMA»

No. DE CARGO ACTUAL	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA Y GRUPO A REUBICAR	MANUAL A ASIGNAR
908	OSCAR ALBEIRO ROSERO CORTEZ	87455187	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS - Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos - Paso Fronterizo de IPIALES	PUDOS000004

PARÁGRAFO: La reubicación anteriormente descrita es de carácter temporal, una vez el servidor público, **OSCAR ALBEIRO ROSERO CORTEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 87.455.187 finalice la situación administrativa de encargo, el empleo retornara a la dependencia a la que pertenece en la planta global de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **OSCAR ALBEIRO ROSERO CORTEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 87.455.187, entregando el nuevo manual de funciones según el contenido de la presente resolución; así mismo, comunicará el acto administrativo a la Dirección de Operaciones Sanitarias, a los Grupos Internos de Trabajo de, Territorial Occidente 2, Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos - Paso Fronterizo de Ipiales, Gestión Administrativa, Soporte Tecnológico, Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 02 de mayo de 2024


SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

Revisó: Edwin Acevedo Garcia - Contratista 
Aprobó: July Andrea Saenz Rivera - Asesora Grupo Talento Humano 
Revisó: Angely Merchan Guzman - Profesional Especializado Grupo Talento Humano 
Proyectó: Nini Johana Niño Pineda – Técnico Operativo (E) de Grupo Talento Humano 

